



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Martes 29 de Enero de 2013 - Número 4995

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

175.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 2013.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

176.- Convenio de colaboración entre el Centro Asistencial de Melilla y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para obras de reforma eléctrica de 1.ª Planta del Hogar de Niños y Casa Cuna del Centro Asistencial.

177.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la "Asociación por la Integración Social del Adolescente", para el desarrollo de Talleres Socio-Educativos de Albañilería y Pintura en el Centro de Menores Purísima Concepción.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

178.- Relación de solicitudes a subsanar correspondientes a la convocatoria de ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para libros de texto, material didáctico y transporte escolar para educación secundaria obligatoria del curso escolar 2012/2013.

179.- Orden n.º 71 de fecha 25 de enero de 2013, relativo a resolución provisional en relación con las solicitudes correspondientes al grupo tercero de la convocatoria de ayudas económicas para libros de texto, material didáctico y ayudas al transporte escolar de educación secundaria obligatoria del curso escolar 2012/2013, correspondientes al grupo tercero de solicitudes.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

180.- Orden n.º 51 de fecha 15 de enero de 2013, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tra-

mitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Gestión integral del Pabellón Polideportivo "Miguel Fernández" de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Consejería de Economía y Hacienda Secretaría Técnica

181.- Orden n.º 24 de fecha 16 de enero de 2013, relativa a la concesión de subvenciones para la realización de proyectos en materias de fomento de la actividad artesana, ejercicio 2012, a D.ª Malika Annouri y otros.

Consejería de Medio Ambiente Secretaría Técnica

182.- Información pública relativa a licencia de apertura del local A-1 de la calle Teniente Casaña, núm. 4.

Consejería de Medio Ambiente Protección de Ambiente Urbano

183.- Notificación a D. Mohamed Mezzyani Achican y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

184.- Notificación a D. Hassan Amar, Miloud.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Servicios Sociales

185.- Notificación a D. Mohamed Mohamed, Anoar y otros.

186.- Notificación a D. Mohamed Mohamed, Anoar y otros.

187.- Notificación a D. Mohamed Howat y otros.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

188.- Orden n.º 165 de fecha 15 de enero de 2013, relativa a denegación de ayuda al arrendamiento a D. Mohamed El Khaouyani.

189.- Notificación a D.^a Fadma Lamdaghri El Bakkay y D. Mustafa Kaddur Al Lal Safa.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

190.- Orden n.º 145 de fecha 21 de enero de 2013, relativo a resolución definitiva de concesión de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para clubes deportivos melillenses a Atlético Melilla y otros.

191.- Orden n.º 144 de fecha 18 de enero de 2013, relativa a resolución provisional de becas de tecnificación deportiva de la Ciudad de Melilla.

Consejería de Cultura y Festejos

Secretaría Técnica

192.- Resolución relativa a la aprobación de las bases para Carnavales de Melilla 2013, Concurso de Disfraces para Adultos.

193.- Resolución relativa a la aprobación de las bases para Carnavales de Melilla 2013, Concurso de Disfraces Infantiles.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla

Secretaría General

194.- Notificación de expedientes administrativos sancionadores a D. Hassan Mohamed Mimun y otros.

195.- Notificación de resoluciones de expedientes administrativos sancionadores a D. Mohamed Ouybaslam y otros.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

196.- Notificación a la empresa D. Miguel Leal Martínez.

197.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Al-Lal.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción N.º 4

198.- Notificación a D. El Mustafa Belkaa, en procedimiento ordinario 76/2012.

Audiencia Provincial de Málaga

Sección Séptima de Melilla

199.- Notificación a D. Lasaad Hdhairia, en rollo: Procedimiento Abreviado 28/2012.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

175.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-
TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN
SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELE-
BRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2013.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebra-
da el día 18 del mismo mes.

* Queda enterado de:

- Escrito Autoridad Portuaria de Melilla sobre
resolución contrato D. José Luis Almazán Palomino
como Director del Organismo.

- Escrito Autoridad Portuaria de Melilla sobre
nombramiento D^a. M^a. del Pilar Parra Serrano como
Directora en funciones de la Autoridad Portuaria de
Melilla.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo
nº 1 de Melilla, P.A. nº 344/12, D^a. Aichata Mohamed
Bachir.

- Auto y Sentencia Sala Contencioso Administra-
tivo T.S.J.A. en Málaga, Recurso Apelación nº 289/
11, dimanante de Entrada en Domicilio nº 10/10, D^a.
Francisca Nieto Ferrer.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo
nº 2 de Melilla, P.A. nº 226/12, D. Suliman Andoulla
Kanouch.

- Ratificación Convenio de Gestión del "Centro
Deportivo Galería de Aire Comprimido" con la Federa-
ción Melillense de Tiro Olímpico.

- Ratificación Convenio de Gestión del "Centro
Deportivo de Petanca de la Ciudad Autónoma de
Melilla" con la Federación Melillense de Petanca.

- Ratificación Convenio de Gestión del "Centro
Deportivo de Pádel" con la Federación Melillense de
Pádel.

* Ejercicio acciones judiciales daños a bienes
municipales (vehículo ML-8956).

* Aprobación provisional Modificación del PGOU
de Melilla para recalificación de acuartelamientos.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomen-
to, Juventud y Deportes en relación con expediente
de responsabilidad patrimonial D. Jaime Harrar
Belilty.

* Aprobación propuesta Consejería Economía y
Hacienda en relación con solicitud de fracciona-
miento presentada por D. Mohand Amar Busta.

Melilla, 25 de enero de 2013.

El Secretario Acctal. del Consejo.

Antonio J. García Alemany.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

176.- El día 22 de enero de 2013, se ha firmado
Convenio de Colaboración entre el Centro
Asistencial de Melilla y la Consejería de Bienestar
Social y Sanidad para obras de reforma eléctrica
de 1.ª Planta del Hogar de Niños y Casa Cuna del
Centro Asistencial.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial
de Melilla.

Melilla, 22 de enero de 2013.

El Director General de la Consejería de Presi-
dencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA Y LA
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANI-
DAD PARA OBRAS DE REFORMA ELECTRICA
DE 1º PLANTA DEL HOGAR DE NIÑOS Y CASA
CUNA DEL CENTRO ASISTENCIAL.**

En Melilla, a 22 de enero de 2013.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José
Imbroda Ortiz Presidente de la Ciudad Autónoma
de Melilla por Real Decreto 972/2011, de 4 de julio,
(BOE núm. 159, de 5 de julio), actuando en nombre
y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla,
en virtud de las competencias que le atribuye el

artículo 14 de la ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la ciudad de Melilla.

De otra parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2001 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación legal suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

E X P O N E N

PRIMERO.- La Constitución Española dispone en su artículo 39, entre los principios rectores de la política económica y social el apoyo de los poderes públicos para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, señalando, igualmente que los niños deberán gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales, entre los que deben incluirse los derechos reconocidos a la infancia por la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y en vigor en España desde el 5 de enero de 1991.

SEGUNDO.- La Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de protección de menores en los términos establecidos en el Código Civil, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto núm. 1385/1997, de fecha 29-08-97 (B.O.E. 24-09-1997, núm. 229 y B.O.E. 31-10-1997, núm. 261) sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado en materia de asistencia social, y demás normas complementarias y de desarrollo.

TERCERO.- La Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de asistencia social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 del Estatuto de Autonomía de Melilla y especialmente la protección y tutela de menores dentro de su ámbito competencial, en virtud del Real Decreto 1385/1997,

antes citado, y demás normas complementarias y de desarrollo. Estando por tanto, facultada la Consejería correspondiente para establecer Convenios con Entidades, para la realización de programas de Servicios Sociales, y/o en su caso específicamente en materia de menores.

CUARTO.- La Entidad Centro Asistencial, tiene acreditada experiencia en la atención individualizada a menores en situación de riesgo y/o desamparo, en centros residenciales de atención especializada, que permitan la progresiva normalización y reinserción de menores con problemas socio familiares.

QUINTO.- La Entidad Centro Asistencial actúa como Entidad colaboradora de integración familiar para el ejercicio de la guarda de aquellos menores ingresados por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla o por decisión judicial, entre otros, en el Pabellón de niños y Casa Cuna.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 241, BOME nº 4993 de fecha 22 de enero de 2013, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Centro Asistencial, en concreto para la realización de obras de reparación de reforma eléctrica de la planta 1º del Hogar de Niños y Casa Cuna de la Entidad.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la ciudad de Melilla.

Tercera.- Las obras de reparación consisten en:

1. UD. Caja general de protección de 160ª incluso fusibles calibrados de 160ª para protección de la línea general situado en fechada o nicho mural. ITC-BT-13, totalmente instalada.

2. 17 MI. Línea general de alimentación RZ1-k (as) 0,61 Kv de 4 (1x35)mm² grapeada por pared. Totalmente instalada.

3. UD. Cuadro general de mando y protección de 39 elementos formado por un cuadro de doble aislamiento de empotrar, con carriles, embarrado de circuito y protección según esquema unifilar. Totalmente instalada.

4. UD. Cuadro secundario Casa Cuna de 56 elementos formado por un cuadro de doble aislamiento de empotrar, con carriles, embarrado de circuito y protección según esquema unifilar. Totalmente instalada.

5. Ud. Cuadro secundario planta nº 1 ala derchea de 56 elementos formados por un cuadro de doble aislamiento de empotrar, con carriles, embarrado de circuito y protección según esquema unifilar. Totalmente instalada.

6. Ud. Cuadro secundario planta nº 1 ala izquierda de 56 elementos formados por un cuadro de doble aislamiento de empotrar, con carriles, embarrado de circuito y protección según esquema unifilar. Totalmente instalada.

7. 25 ML. Derivación individual Casa Cuna 4 (1x10)mm² de sección y denominación RZ1-K(AS) 0,61 Kv mas TT color verde amarillo 750 V de 1x16 mm² de sección. Totalmente instalada.

8. 90 ML. Derivación individual planta 1ª ala derecha 4(1x10)mm² de sección y denominación RZ1-K(AS) 0,61Kv mas TT color verde amarillo 750 V de 1x16 mm² de sección. Totalmente instalada.

9. 90 ML. Derivación individual planta 1ª ala izquierda 4(1x10)mm² de sección y denominación RZ1-K(AS) 0,61Kv mas TT color verde amarillo 750 V de 1x16 mm² de sección. Totalmente instalada.

10. 1586 ML conductor de cobre, designación UNE VV 0,61 KV, libre halógeno, sección 2 x 1,5 mm² mas conductor tierra color verde amarillo de 1 x 2,5 mm² para alumbrado y circuito tierra totalmen-

te instalado bajo tubo coarrugado libre de halógeno incluso p.p. bornas de conexión, cajas de empalme y pequeño material.

11. 965 MI conductor de cobre, designación UNE VV 0,61 KV, libre halógeno, sección de 2 x 2,5 mm² mas conductor tierra color verde amarillo de 1 x 2,5 mm² para circuitos fuezta. Instalado libre de halógenos, bornas de conexión cajas de empalme y pequeño material.

12. 20 Ud. Bloque autónomo de emergencia marca RGB de superficie.40 lum . Totalmente instalada.

13. 41 Puntos de luz sencillo Niessen Arco de color blanco, incluyendo caja de mecanismo, registro, marco y premarco. Totalmente instalada.

14. 17 Ud. Puntos de luz conmutado Niessen Aco de color blanco incluyendo caja de mecanismos, registro, marco y premarco, Totalmente instalada.

15. 49 Ud, bases de enchufe simple Niessen Arco de color blanco, incluyendo caja de mecanismo, registro, marco y premarco. Totalmente instalada.

16. 2 Ud, bases de enchufe triple Niessen Arco de color blanco, incluyendo caja de mecanismo, registro, marco y premarco. Totalmente instalada.

17. 1 Ud, bases de enchufe cuatriple Niessen Arco de color blanco, incluyendo caja de mecanismo, registro, marco y premarco. Totalmente instalada.

18. 66 focos empotrables fluorescente de 2x26W tipo downlight fijo. Incluso lámparas g24u3. Totalmente instalada.

19. 5 Ud. Luminaria fluorescente de 1x36W tipo tubo visto , incluso tubo. Totalmente instalada.

20. 1 Ud. Luminaria fluorescente de 2x36W tipo tubo visto, incluso tubo. Totalmente instalada.

21. 26 Apliques pared de 60 W, con lámpara. Totalmente instalada.

Cuarta.- Compromisos de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad CENTRO ASISTENCIAL a través del Centro de Acogida de menores:

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General del Menor y la Familia):

a.- La aportación máxima de DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (19.120,37€) mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, así como lo establecido en el artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá financiar las obras de reparación anteriormente descritas en el apartado TERCERO.

2.- Corresponde a la Entidad CENTRO ASISTENCIAL, a través del Centro de Acogida de Menores no acompañados y en situación de riesgo, lo siguiente:

a.- La Entidad CENTRO ASISTENCIAL, comprobará la realización de las obras de reparación subvencionadas, presentado facturación del contratista seleccionado, corroborando que dichas obras de reparación han sido realizadas conforme al presupuesto presentado nº 2012/0178 de fecha 21 de noviembre de 2012.

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (19.120,37€) para la realización de las obras de reparación de Instalación Eléctrica en Planta 1ª del Pabellón de niños y Casa Cuna del Centro Asistencial, objeto del presente convenio, existiendo crédito presupuestario en la partida presupuestaria 2013 05 23000 48900 "Bienestar Social Convenios Ministerios" según Certificado de existencia de crédito de ejercicios futuros firmado por el Sr. Interventor de Fondos con fecha 30 de noviembre de 2012.

1. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, 50.000 euros cuando se trate de contratos de obras y 18.000 euros cuando se trate de otros contratos, la Asociación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3 del art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. El Sr. Gerente del Centro Asistencial presenta tres ofertas a tres empresas capacitadas al efecto, siendo la más ventajosa la presentada por la empresa HIMOSA.

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará una única transferencia al inicio de la obra por importe de DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (19.120,37 €), a justificar, con cargo a la aplicación presupuestaria 2013 05 23000 48900 "Bienestar Social Convenios Ministerios según certificado de compromiso de gastos de fecha 30 de noviembre de 2012, firmado por el Sr. Interventor de Fondos.

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio de Colaboración extenderá su vigencia desde el día 01 de enero de 2013 hasta el 31 de marzo de 2013, salvo que por causas justificadas existiera retraso en la realización de las obras, comunicándose los motivos a esta Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Octava.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la Entidad CENTROASISTENCIAL, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas, o la adecuación de los servicios propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para el cumplimiento del Programa objeto del convenio.

Novena.- Régimen jurídico.- El presente Convenio de Colaboración se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Décima.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad o por la que aquélla en su caso determine, podrá supervisar el desarrollo del cumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio.

Undécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta, previo informe no vinculante emitido por la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio, por los signatarios del presente, de común acuerdo.

Decimosegunda.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalada indicados en su encabezamiento.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

María Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de la Entidad.

Juan José Imbroda Ortiz.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

177.- El día 22 de enero de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la "Asociación por la Integración Social del Adolescente", para el desarrollo de talleres socio-educativos de albañilería y pintura en el Centro de Menores Purisma Concepción.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 22 de enero de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD Y LA "ASOCIACIÓN POR LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE" PARA EL DESARROLLO DE TALLERES SOCIO-EDUCATIVOS DE ALBAÑILERÍA Y PINTURA EN EL CENTRO DE MENORES PURÍSIMA CONCEPCIÓN.

En la Ciudad de Melilla, a 22 de enero de 2013

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2001 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Y de otra, don Suliman Abdeslam Mohamed, titular del DNI nº 45300570-T, Presidente de la Asociación por la Integración Social del Adolescente, con CIF Nº G- 52012796, y domicilio social en la Calle Oviedo nº 7, C.P. 52006, en nombre y representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º del Estatuto de la Asociación, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Delegación del Gobierno de Melilla con fecha 7 de febrero de 2005.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Constitución Española en el artículo 39, recoge entre los principios rectores de la política económica y social el apoyo de los poderes públicos para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, señalando, igualmente que los niños deberán gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales, entre los que deben incluirse los derechos reconocidos a la infancia por la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y en vigor en España desde el 5 de enero de 1991, la Carta Europea de los Derechos del Niño (DOCE nº C 241, 21/09/1992), la Recomendación del Consejo de 31 de marzo de 1992 (DOUE nº L 123/16-18, de 08/05/1992), sobre el cuidado de los niños y de las niñas.

SEGUNDO.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de protección de menores, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto núm. 1385/1997, de 29 de agosto (B.O.E. 24-09-1997, núm. 229 y BOE 31-10-1997, núm.-261) sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la administración del Estado en materia de asistencia social y demás normas complementarias y de desarrollo.

TERCERO.- Que, la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de asistencia

social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 del Estatuto de Autonomía de Melilla, en virtud del Real Decreto 1385/1997, antes citado, y demás normativa de aplicación. Estando, por tanto, facultada la Consejería correspondiente para establecer Convenios con Entidades, para la realización de programas de Servicios Sociales, y/o en su caso específicamente en materia de menores.

CUARTO.- Que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Entidad Pública competente en materia de protección de menores, al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, sobre protección jurídica del menor, no dispone de personal propio para el desarrollo de programas socio educativos para menores y adolescentes a través de Talleres para el desarrollo de habilidades laborales o sociales que faciliten la plena integración de éstos.

QUINTO.- Que, la ASOCIACIÓN APISA, es una Entidad sin ánimo de lucro, que esta constituida en legal forma y se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de la Delegación del Gobierno de Melilla con fecha 7 de febrero de 2005., que realiza en desarrollo de sus fines estatutarios, entre otras las actividades, el apoyo en la educación de menores y adolescentes en riesgo social y la formación del adolescente para la inserción social, según lo dispuesto en el art. 2. 2 y 3 de los Estatutos de la referida Asociación.

SEXTO.- Que la ASOCIACIÓN APISA, está interesada en actuar como Entidad colaboradora para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad por Real Decreto núm. 1385/1997, de 29 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la administración del Estado en materia de asistencia social.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante

Orden núm. 234, BOME de 4993 de fecha 22 de enero de 2013, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación APISA, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa denominado "Talleres Socio-Educativos de Albañilería y Pintura" y para un número de menores que se fija en 12, a desarrollar en el Centro de Menores Purísima Concepción.

El programa está destinado a la atención de adolescentes/ menores entre 14 y 18 años y tiene como objetivo fundamental la impartición de clases prácticas de albañilería y pintura con la finalidad de la inserción laboral de los menores tras la mayoría de edad.

La participación de los menores, se efectuará mediante propuesta de la Dirección del Centro, determinado el perfil del menor, según las características y la edad del menor.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Fines del Programa.- Programa denominado "Talleres Socio-Educativos de Albañilería y Pintura", pretende el desarrollo de acciones formativas que:

- Procuren la integración de los menores tutelados en actividades formativas, que se encuentren en situación de riesgo social.

- Mejorar el nivel formativo de los menores.

- Facilitar la integración social a través de la integración laboral.

- Comprender y realizar las instrucciones de manera oral, escrita o gráfica que le fueran dadas, responsabilizándose del trabajo realizado.

- Conocer y manejar con destreza las herramientas de albañilería y pintura.

- Conocer los mecanismos y materiales diversos de uso habitual en albañilería y pintura.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la ASOCIACIÓN APISA, a través del Programa denominado "Talleres Socio-Educativos de Albañilería y Pintura".

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General del Menor y la Familia):

- 1.a.- La aportación de VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (24.198,00 €) en concepto de gastos de personal adscrito al programa y que se compone de 2 (DOS) monitores formativos, mediante seis Ordenes de pago mensuales por importe cada una de ellas de CUATRO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON CERO CÉNTIMOS (4.033,00 €) a justificar.

- 1.b.- Facilitar al Equipo Técnico que desarrolle el Programa denominado "Talleres Socio-Educativos de Albañilería y Pintura", a través de la Dirección del Centro, cuantos datos sean precisos para la realización del programa. Dicha información de datos no podrá contravenir el derecho a la intimidad del menor.

- 1.c.- Cualesquiera otros informes o documentos que se estimen convenientes en función de las circunstancias concretas del menor afectado.

2.- Corresponde a la ASOCIACIÓN APISA:

La FUNDACIÓN APISA, garantizará el cumplimiento escrupuloso del objeto del convenio establecido en la Cláusula Tercera, en todos sus apartados, todo ello en un marco adecuado y con la intención de procurar la inserción laboral de los menores a la sociedad en las mejores condiciones personales.

La Asociación se someterá a:

1.- Supervisión administrativa. La Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a través de la Dirección General del Menor y la Familia, y en su caso, desde la unidad administrativa que se designe o por los técnicos designados al efecto, realizarán seguimiento de todos los extremos recogidos en las cláusulas del presente Convenio de Colaboración.

2.- Las actuaciones de supervisión y control tendrán por objeto comprobar y evaluar todas las actuaciones a realizar en el Programa, su adecuación al contenido de este Convenio, sobre todo a la adecuada prestación de los servicios, el ajuste de su funcionamiento, así como a la calidad de la atención prestada a cada menor y el respeto de sus derechos.

3.- Obligación de informar a la Dirección General del Menor y la Familia, de todas aquellas incidencias que surjan en el Programa, estén referidas a la ejecución del programa o a otras cuestiones relacionadas con los menores o con el personal y las instalaciones.

4.- La selección de personal con la capacidad técnica suficiente para poder realizar su labor educativa y formativa. En ningún caso se establecerá relación laboral, funcionarial o estatutaria entre el referido personal y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de la Asociación, todas las obligaciones consecuentes de la contratación temporal del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el Programa objeto del Convenio.

El personal mínimo que debe formar parte del presente programa deberá componerse, de:

" Dos (2) Monitores a jornada completa.).

Las categorías laborales arriba descritas, deben adaptarse, en su caso, a las categorías equivalentes recogidas en el correspondiente Convenio Colectivo que finalmente le resulte de aplicación a ese personal.

Se acreditará ante la Dirección General del Menor y la Familia la suficiente formación académica del personal y la experiencia laboral en la materia. Asimismo, se comunicará toda alta/baja de los trabajadores afectos al Programa.

Los trabajadores de la ASOCIACIÓN APISA, asignados al programa objeto del presente convenio de colaboración deberán contar con un seguro de responsabilidad civil para cubrir las actuaciones realizadas en su lugar de trabajo.

El horario de desarrollo del Programa será de mañana y tarde, con una jornada máxima diaria de

8 horas, habitualmente se realizará de lunes a viernes, pero si por necesidades del servicio, se requiriese cumplir la jornada laboral en sábado, domingo o festivo, se reducirán proporcionalmente del horario de trabajo de la semana (desarrollo del programa 40 horas semanales, dividido en dos turnos de media jornada)

La Asociación Apisa, queda obligada al respecto de los derechos reconocidos, a los menores que participen en el Programa, en al ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.

Seguir las directrices que se dispongan por la Autoridad designada por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para que asuma estas funciones.

La Asociación Apisa, queda obligada a la rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal del Programa "Talleres Socio-Educativos de Albañilería y Pintura".

1.-Dentro de los gastos de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones del personal estando contemplado en dichos gastos de igual forma las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad. Así como los gastos de asesoría laboral y fiscal.

Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

" Copia del contrato laboral.

" Notificación de altas/bajas de personal, con copia del contrato laboral de personal de nueva incorporación.

" Copia de haber formalizado el seguro de responsabilidad civil de los trabajadores afectos al programa.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente convenio de colaboración, deberá justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

Realizar la oportuna solicitud en forma dentro de la convocatoria anual de concesión de ayudas

y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para compensar los gastos de desarrollo del Programa que nos ocupa. La cantidad que se obtenga de dicha convocatoria se detraerá automáticamente del siguiente abono por el concepto de gastos de personal y mantenimiento del Programa, dicha subvención se deducirá del coste del programa.

2- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, 50.000 euros cuando se trate de contratos de obras y 18.000 euros cuando se trate de otros contratos, la Asociación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3 del art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (24.198,00 €) para el Programa "Talleres Socio-Educativos de Albañilería y Pintura", según certificado de retención de crédito del Sr. Interventor de Fondos de fecha 28 de diciembre de 2012, en la partida presupuestaria 2013 05

23300 48900 "Convenios Ministerios Transferencias corrientes".

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla aportará la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior, mediante SEIS ÓRDENES DE PAGO MENSUALES por importe cada una de ellas de CUATRO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON CERO CÉNTIMOS (4.033,00 €) a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio.

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Con respecto a los gastos de personal; contratos de trabajo, nóminas, tc1 y tc2, modelo 110 y 190 de Declaración de Hacienda.

La justificación se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Menor y la Familia, una vez conformada se procederá a su remisión a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio tendrá una duración de seis meses, entendiéndose vigente desde el 7 de diciembre de 2012 al 7 de junio de 2013, se prevé, así mismo, la posibilidad de prorrogar la vigencia del presente convenio por un plazo de seis meses, siempre que exista previo acuerdo de las partes, manifestado con un mes de anterioridad a la fecha de extinción de la vigencia del presente Convenio de Colaboración, dejando a salvo la disponibilidad presupuestaria.

Octava.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de

las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la ASOCIACIÓN APISA, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas. También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Novena.- Régimen jurídico.- El presente Convenio de Colaboración se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Décima.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General del Menor y la Familia, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas por el Centro, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Undécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Presidente de la Asociación. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del Convenio.

Duodécima.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

María Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de la Asociación por la Integración Social del Adolescente.

Sulimán Abdeslam Mohamed.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

178.- NOTIFICACIÓN A LOS SOLICITANTES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LIBROS, MATERIAL DIDÁCTICO Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESO DURANTE CURSO 2012-2013, QUE DEBEN SUBSANAR O APORTAR LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA.

Visto el expediente relativo a las solicitudes de ayudas económicas para libros, material didáctico y transporte escolar para eso durante curso 2012-2013, se han advertido en algunas solicitudes defectos formales u omisiones de los documentos exigidos. Por ello, de conformidad con lo previsto en la base duodécima de la citada convocatoria se requiere a los solicitantes, cuya lista se acompaña, para que, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, procedan a la subsanación de la falta o acompañen los documentos preceptivos que se indican en la mencionada lista.

En el caso de no hacerlo, se entenderá que se desiste de la solicitud formulada, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese a los interesados mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 59 de la precitada Ley.

Melilla, 24 de enero de 2013.

La Secretaria Técnica, Organismo Instructor.

Pilar Cabo León.

RELACIÓN DE SOLICITUDES A SUBSANAR CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2012/2013

Beneficiarios	Documento	Documentos requeridos
AHMED*ABDESLAM,GOTIA	045308219J	(2)
AISSA*MOHAMED,HUSSRA	045308046R	(3) (4)
AMJAHAD,HICHAM	X5142093Y	(2)
EL GHAZI*ABDELLAH,SALSABILA	045312102D	(1)
HAMIDA*AZOUAGHE,DUNIA	045323369Y	(2)
MADANI*MOHAMED,ILIAS	045312470D	(1)
MOKHTARI*MOH,LUISA	045311831Z	(2)
OUBAL*HABIBI,MIMOUN	045312155Q	(1)

Documentos Requeridos

- (1) Datos bancarios
- (2) Documentación acreditativa de matriculación en ESO del alumno durante el curso
- (3) Fotocopia del DNI o documento acreditativo de la identidad del Beneficiario
- (4) Fotocopia del DNI o documento acreditativo de la identidad del Peticionario

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

179.- ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES AL GRUPO TERCERO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2012/2013, CORRESPONDIENTES AL GRUPO TERCERO DE SOLICITUDES.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 71, de 25 de enero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente: "Vista la propuesta de Resolución provisional formulada por el Órgano Instructor, de fecha 24 de enero de 2013, VENGO EN ORDENAR la concesión provisional de las ayudas económicas a los solicitantes incluidos en el Grupo Primero que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, con indicación de la puntuación obtenida, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan. De conformidad con lo previsto en la base duodécima de la convocatoria, se les concede un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, significándose que de no exponerse alegaciones en el plazo reglamentario la resolución provisional tendrá el carácter de definitiva".

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de lo señalado en la base duodécima de la convocatoria, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 25 de enero de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES CONCEDIDAS CORRESPONDIENTES AL GRUPO TERCERO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2012/2013

Beneficiarios	Documento	Puntuación	Importe
ABDESLAM*SAIDI,TAREK	045313548Y	9	275,00 €
EL YAHYAOUÏ*BOUDICHAT,SARA	045312701X	7	400,00 €
MOHAND*BEGRAOUI,IMAM	045309734X	7	400,00 €
MOHAND*BEGRAOUI,NAWAL	045310354D	7	400,00 €
AHMED*ABDEL-LAH,SOHAILA	041509540Z	7	400,00 €
MOHAMED*HAMED,ANISA	045314499Z	6	396,00 €
BENNASAR*FATOUMI,ABDESAMAD	045311212Q	6	400,00 €
AL-LAL*OUARDANI,ILIAS	045309872X	6	399,00 €
BACHIR*DAGHOUCHE,NOURHAN	045311518T	6	400,00 €
LARA*ANTRA,MARCOS	045314811G	6	340,00 €
AMAR*MOHAMED,FARAH	045310476Q	6	370,00 €
CHAOUÏ*LAMHAMDI,MARUAN	044070782E	6	400,00 €
MOHAMED*MIMUN,HAFID	044072197B	6	400,00 €
MOHAND*MUSA,SIDI MOHAMED	045311310E	5	400,00 €
AHMED*HAMED,KAMAL-EDDINE	045314909X	5	260,00 €
DAHMANI*ABIDI,HANAN	045322728D	5	400,00 €
KANDUCHI*EL BACHIRI,ROMAYSA	045312897E	5	400,00 €
LOPEZ*ESTEVANEZ,JOSE	045356535Y	5	400,00 €
MOHAMED*MIMUN,SALUA	045311051Q	5	400,00 €
EL MEZDOULA,BOUCHRA	X7647188X	4	400,00 €
ABDELKADER*EL YAHYAOUÏ,YASER	045309310T	4	360,00 €
AL MANSOURI,HACHEM	Y2466194X	4	400,00 €
MOHAND*MAANAN,MAYDULIN	045312153Z	4	378,00 €
LOMEÑA*PUENTE,MARINA	045312480L	3	400,00 €
LOPEZ*VIZCAINO,ALBA	045320096E	3	400,00 €
AGUDO*SAIDALI,RIM	045315433M	3	400,00 €
ALVAREZ*MUÑOZ,ANA	045321779A	3	400,00 €
YBANCOS EAZIZAYENE,MARIA	045320957D	2	350,00 €
BENAISSA*KHOUIJA,MOHAMED	045314198N	2	300,00 €
HOUDU,ABDELHANI	X7875936T	2	390,00 €
MARTIN*GUIRADO,BORJA	045311694S	2	341,85 €
AMPARO*ALAOUI,MARCOS	045312465G	2	400,00 €

RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DENEGADAS CORRESPONDIENTES AL GRUPO TERCERO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2012/2013

Beneficiarios	Documento	Puntuación	Motivo Denegación
MOHAMED*GRIDI,SORAYA	045355009K	6	(4)
MOHAMED*MOHAMED,MUNIR	045310486A	6	(4)
MOHAMED*MOHAMED,YASMINA	045310484R	6	(4)
ABDERRAHMAN*MOHAMED,ABDELMELIK	045311839E	5	(4)
ABDERRAHMAN*MOHAMED,NOOR	045318524Z	4	(4)
ABDERRAHMAN*MOHAMED,SARA	045311832S	4	(4)

Motivos de denegación

- (1) No cumplir el requisito de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla con al menos una antigüedad de 3 años
- (2) No estar el alumno matriculado en ESO durante el curso 2012/2013 en cualquiera de los centros escolares de la Ciudad Autónoma de Melilla
- (3) Superar el umbral máximo de renta de la unidad familiar establecido en las bases
- (4) No entregar la solicitud en el plazo establecido

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

180.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana número 051 de fecha 15 de Enero de 2013, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de "GESTIÓN INTEGRAL DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO "MIGUEL FERNÁNDEZ" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia. Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio. Plaza de España s/n.
 - 3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono. 952699131/151.

5) Telefax. 952699129.

6) Correo electrónico.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 006/2013

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicio

b) Descripción: "GESTIÓN INTEGRAL DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO "MIGUEL FERNÁNDEZ" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: PABELLÓN POLIDE- PORTIVO MIGUEL FERNÁNDEZ.

e) Plazo de ejecución: Duración Inicial: DOS AÑOS.

f) Admisión de prórroga: SI procede: Prorrogable por un período máximo de DOS AÑOS.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura).9262000

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica. NO

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios de valoración.

SOBRE B: Criterios valorables mediante juicios de valor: 25 %

SOBRE B: Criterios valorables mediante juicios de valor: 25 %

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1	Valor técnico de la oferta	25%

SOBRE C: Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas: 75 %

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
2	Prestaciones y mejoras adicionales al pliego	10%
3	Programas Deportivos a desarrollar en la instalación.	05%
3	Oferta económica por la prestación de los servicios	60%

4. Valor estimado del contrato: 144.000,00 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 74.880,00 €, desglosado en presupuesto: 72.000,00 €, Ipsi: 2.880,00 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: NO PROCEDE.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 75 apartado c) del TRLCSP.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 78 apartado a) del TRLCSP.

O estar en posesión de la siguiente clasificación:

GRUPO: U. SUBGRUPO: 1. LIMPIEZA GENERAL. CATEGORÍA: A.

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA

b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación.

2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.

3. Localidad y código postal. Melilla, 52001

4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes, no procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal. Melilla, 52001

d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. Otras Informaciones

Melilla, 22 de enero de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA TÉCNICA

181.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por ORDEN de fecha de 16 de enero de 2013, inscrita en el Registro al número 0024, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de las bases reguladoras de la Convocatoria para la concesión de ayudas para la realización de proyectos en materia de fomento de la actividad artesana. Ejercicio 2012 (BOME núm. 4948, de 17 de agosto), se comunica para general conocimiento que en virtud de las Ordenes del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de 14, 16 y 19 de noviembre de 2012, que a continuación se relacionan, se procedió a la aprobación de las siguientes subvenciones:

Núm. Orden	Beneficiario	Documento Número	Objeto de subvención	Cantidad Subvencionada
3715	Malika Annouri	X-5310430-Y	Constitución de Empresa Artesana	4.500 euros
3716	Maria Victoria Carvajal Pizzana	45.271.317-A	Constitución de Empresa Artesana	2.920 euros
3717	Irene Esquembrí García	45.301.750-F	Constitución de Empresa Artesana	2.619 euros
3718	Josué Robles Soldevilla	45.296.942-Z	Constitución de Empresa Artesana	Renuncia
3742	Josefa Machado Alba	45.272.833-Z	Promoción de Empresa Artesana	1.000 euros
3743	Adela Alemany Arrebola	45.281.172-Z	Promoción de Empresa Artesana	1.000 euros

Dichas subvenciones se realizan con cargo a la partida presupuestaria 2012 16 33000 48000, Núm. Operación: 201200055427 Ref. Intervención: 12. 12.RC.000905.

En Melilla, 18 de enero de 2013.

El Secretario Técnico. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

182.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 57 de fecha 16 de enero de 2013, registrada el día 21 de enero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. EL OUARDANI TAHIRI KAHLAOUI, solicitando Licencia de Apertura del local A-1 de la CALLE TENIENTE CASAÑA, 4, dedicado a "Elaboración comidas para llevar (comida rápida)" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento". "

Melilla a 21 de enero de 2013.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE,
OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES
ANUNCIO

183.- De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	ORDEN
CA.22-12	MOHAMED MEZYANI ACHICAN 45.316.639-S	19-11-2012
R.24-12	KARIM HAMED EL BAJATI AHMED 45.295.210-E	18-11-2012
R.15-12	ABDELKADER AL LAL MOKTAR 45.304.997-B	12-12-2012
R.23-12	ABDELKADER AL LAL MOKTAR 45.304.997-B	12-12-2012

Melilla a 22 de enero de 2013.

Jefe de Sección Técnica de Establecimientos.

El Instructor. P.O. Juan Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

184.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-058/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: HASSAN AMAR, MILOUD

D.N.I./N.I.E.: 45.302.641R

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 02 de enero de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 22 de enero de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES VIRGEN DEL CARMEN
A N U N C I O

185.- No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2012 con los números de registro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
MOHAMED MOHAMED, ANOAR	45293835G	45340	8/10/12
HAMDIOUI, EL HASSAN	X2745888X	44972	5/10/12
LOPEZ LOPEZ, MELODI	45315091P	35395	3/08/12
AZAROUALI, HAFIDA	X1884281Y	34490	30/07/12
RAFII, ILHAM	X3455883H	36080	9/08/12
HASSOUN, HAFIDA	X4551361Y	34930	1/08/12
MOKTAR ALI, LAILA	45291960S	45022	5/10/12
MORENO FAJARDO, SERAFINA	45263734X	40253	7/09/12
EL MOLOUDI, DARIFA	Y1710824Y	39606	3/09/12

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Virgen del Carmen, Calle Teniente Bragado, nº 2 local 2, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" (BOME) nº 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda en su caso se le tendrá por desistido en su petición y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

Melilla, 23 de enero de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES VIRGEN DEL CARMEN
A N U N C I O

186.- No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2012 con los números de registro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio,

conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
MOHAMED MOHAMED, ANOAR	45293835G	52963	23/11/12
MOHAMED MOHAMED, HANAN	45301992L	54786	4/12/12
LOPEZ MUÑOZ, ANTONIO	26347522X	52903	22/11/12
HENSARI BOUDOUASSER, MOHAMED	44071141J	44978	5/10/12
EL MOLOUDI, DARIFA	Y1710824Y	39604	3/09/12
KAOUAY, RACHIDA	X3095409T	49011	2/11/12
BOUBKER, ZAHRA	X5141411Z	46629	16/10/12

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Virgen del Carmen, Calle Teniente Bragado, nº 2 local 2, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" (BOME) nº 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda en su caso se le tendrá por desistido en su petición y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla a 22 de enero de 2013.

El Secretario Técnico. Angeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES VIRGEN DEL CARMEN
A N U N C I O

187.- No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2012 con los números de registro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
MOHAMED HOWAT		56394	14/12/12
MOHAMED HOWAT		52794	22/11/12
FATIMA ALOUANE	X2907173L	19723	3/05/12
PILAR PEREZ MARTINEZ	45296480G	18777	26/04/12
SAID SAID MAANAN	45300707^E	26246	10/06/12
MANUELA GARCIA HAMETE	45281163M	34951	1/08/12
MOHAMEDI SALMI	X5111534Z	38931	29/08/12

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Virgen del Carmen, Calle Teniente Bragado, nº 2 local 2, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30(1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" (BOME) nº 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda en su caso se le tendrá por desistido en su petición y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla a 21 de enero de 2013.

El Secretario Técnico.

Angeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
Y URBANISMO

188.- El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma, por Orden nº 165, de 15 de enero de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

I.- Por Real Decreto 2066/2008, de 12 diciembre (BOE nº 309, de 24 de diciembre de 2008), se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009/2012, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda. En los artículos 38 y 39 se establece una modalidad de subvención al alquiler con los requisitos que en ambos se desarrollan.

II.- Al amparo de dicho Real Decreto, por la Ciudad Autónoma y el Ministerio de Vivienda se ha formalizado un Convenio para la aplicación del citado Plan en nuestra Ciudad. En dicho Convenio se acuerda que, por la Ciudad Autónoma de Melilla, se pueden otorgar, durante el año 2012, hasta 60 ayudas a inquilinos.

III.- Mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 21 de mayo de 2012 (BOME nº 4925, de 29 de mayo) se procede la aprobación de las Bases y a la Convocatoria de las ayudas al arrendamiento de viviendas con cargo al cupo del año 2012 dentro del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009/2012.

IV.- El agotamiento de las actuaciones previstas para el año 2012 se produce tras el reconocimiento del derecho a las 60 ayudas del programa de inquilinos mediante Orden nº 2949, de 18 de septiembre de 2012 (BOME de 25 de septiembre) del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes (51 ayudas); por Orden nº 4179, de 18 de diciembre de 2012 (BOME de 1 de enero de 2013) del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes (8 ayudas); y por Decreto nº 3771, de 13 de noviembre de 2012 (BOME de 27 de noviembre) del Presidente (1 ayuda).

V.- Según la Base Novena de la citada Convocatoria: "Transcurrido dicho plazo de quince días y hasta el cierre del programa 2012...podrán presentarse nuevas solicitudes, cuya inclusión dentro del programa 2012 quedará condicionada a la existencia de cupo...".

Vista la solicitud presentada por MOHAMED EL KHAOUYANI, con NIE X3780637N, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y examinados los requisitos para el otorgamiento de la ayuda que se recogen en las Bases de la citada Convocatoria, de conformidad con la propuesta elevada, esta Consejería RESUELVE:

UNO.- Denegar la solicitud de ayuda al arrendamiento por agotamiento del cupo establecido para el año 2012.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el correspondiente RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Ciudad en el plazo de UN MES desde la publicación de la presente Orden, el cual se podrá enten-

der desestimado si transcurrido el plazo máximo de tres meses no recae resolución expresa, pudiendo interponer, en tal caso, recurso contencioso-administrativo dentro de los seis meses siguientes al día en que se produjo la desestimación presunta, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 24 de enero de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
Y URBANISMO
RESOLUCIÓN

189.- En virtud de lo dispuesto en la Base Quinta, apartado 5, de las Bases reguladoras de la Convocatoria de las ayudas de alquiler para el año 2012, dentro del Plan Estatal de Vivienda 2009/2012, con relación al procedimiento de abono de la ayuda de alquiler reconocida por Orden n.º 2948, de 18 de septiembre de 2012, del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se requiere a los interesados reseñados abajo a fin de que reanuden o desistan de su solicitud. Asimismo, se les advierte que en cumplimiento del art. 92.1 de la LRJPAC, pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento, y se procederá al archivo del mismo y a la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la misma.

EXPEDIENTES

913 FADMA LAMDAGHRI EL BAKKAY
45357147C

960 MUSTAPHA KADDUR AL-LAL SAFA
45292207S

Melilla, 24 de enero de 2013.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

190.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes mediante Ordenes de fecha 20 de diciembre de 2012, registrada al número 4.175, y de fecha 21 de enero de 2013, registrada al número 145, han tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- Que con fecha 5 de octubre de 2012, se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para clubes deportivos melillenses que participen en competiciones oficiales autonómicas en las categorías de fútbol primera autonómica; fútbol regional (1ª y 3ª división), y tercera división de fútbol sala, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME número 4.964 de 12 de octubre de 2012.

II.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de las correspondientes Bases.

III.- Que con fecha 4 de diciembre de 2012, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 7 de las correspondientes bases.

IV.- Que con fecha 5 de diciembre de 2012, y al amparo del artículo 9 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

V.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional entre el 5 de diciembre de 2012 al 19 de diciembre de 2012, ambos inclusivos.

VI.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior no se presentan alegaciones.

VII.- Que con fecha 05 de diciembre de 2012 se procede a formular Propuesta de Resolución Provisional.

VIII.- Que con fecha 19 de diciembre de 2012 se procede a elevar propuesta de resolución definitiva al Excmo. Sr Consejero de Fomento, Juventud y Deportes con las entidades beneficiarias que cumplieran con la totalidad de requisitos establecidos en la Convocatoria.

IX.- Que con fecha 20 de diciembre de 2012, mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 4.175 procede a la concesión de subvenciones.

X.- Que han procedido a subsanar la documentación los siguientes solicitantes:

CLUB
C.F. Familia Núñez
C.D. Hermandad Melillense
C.F. Industrial Melilla
Lavandería Lavinda
Lázaro Instalaciones
Peña Madridista V Centenario
U.L.O.G. 24

XI.- Que no han procedido a subsanar la documentación los siguientes solicitantes:

CLUB
Centro Penitenciario
CETI C.F.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 9.4 de las bases correspondientes, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes el órgano competente para resolver, y de acuerdo con las Órdenes de fecha 20 de diciembre de 2012, registrada al número 4.175, y de fecha 21 de enero de 2013, registrada al número 145 VENGO EN ORDENAR:

CLUB	SEGURO DEPORTIVO	ARBITRAJES	INSTALACIÓN DEPORTIVA	TOTAL
Atlético Melilla	1.464,95 €			1.464,95 €
F.C.R.D. Balompédica Melillense	2.721,80 €	2.058 €	2.560 €	7.339,80 €
A.D.C. Bomberos	1.609,15 €			1.609,15 €
Club Campus Melilla	2.614,85 €	2.058 €	1.700 €	6.372,85 €
C.D. CCOO	4.340,20 €			4.340,20 €
Confecciones Soler FS	1.416,10 €			1.416,10 €
C.D. Cooperativa Estopiñán	2.266,50 €			2.266,50 €
Confecciones Soler FS	1.416,10 €			1.416,10 €
Gimnasio Príncipe Felipe	3.010,20 €			3.010,20 €
C.D. Gimnástico Melilla	1.719,55 €			1.719,55 €
C.D. Higicontrol	1.914,90 €			1.914,90 €
Manzanera F.S.	1.852,85 €			1.852,85 €
Melilla F.S.	3.509,55 €			3.509,55 €
C.D.E. Melistar	1.501,25 €			1.501,25 €

C.D. Milenium FS	3.482,15 €			3.482,15 €
Peña Barcelonista	708,05 €			708,05 €
Peña Real Madrid	4.426,30 €	2.058 €	2.560 €	9.044,30 €
Peña Santillana	1.363,80 €			1.363,80 €
Peña Veteranos	1.710,30 €			1.710,30 €
A.D. Policía Local	2.850,95 €			2.850,95 €
C.D. Regulares 52	1.753,35 €			1.753,35 €
C.D. Reina Regente	1.464,95 €			1.464,95 €
A.D.C. Santa Rita	1.710,25 €			1.710,25 €
Sporting Club Constitución	4.702,10 €	2.058 €	1.700 €	8.460,10 €
Supermercado Hakim	1.566,10 €			1.566,10 €
C.D. Tercio	4.383,25 €	2.058 €	1.700 €	8.141,25 €
U.D.A. Melilla	1.667,25 €			1.667,25 €
C.F. Familia Núñez	1.363,80 €			1.363,80 €
C.D. Hermandad Melillense	1.363,80 €			1.363,80 €
C.F. Industrial Melilla	1.652,20 €			1.652,20 €
Lavandería Lavinda	1.363,80 €			1.363,80 €
Lázaro Instalaciones	2.328,55 €			2.328,55 €
Peña Madridista V Centenario	2.678,75 €	2.058 €	2.560 €	7.296,75 €
U.L.O.G. 24	1.406,85 €			1.406,85 €

2º) RELACION DE ENTIDADES EXCLUIDAS Y CAUSA DE EXCLUSIÓN:

EXCLUIDOS	CAUSA
CENTRO PENITENCIARIO	No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a la correspondiente subvención , de acuerdo con las Bases Reguladoras.
C.E.T.I	No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a la correspondiente subvención , de acuerdo con las Bases Reguladoras.

3º) Que los presidentes de la entidades solicitantes, una vez concedida la subvención, deberá comunicar la aceptación de la misma, así como de las obligaciones recogidas en las Bases correspondientes.

4º) Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento.

5º) Que contra estas Órdenes de fecha 20 de diciembre de 2012, registrada al número 4.175 y de fecha 21 de enero de 2013, registrada al número 145, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla

(BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 21 de enero de 2012.

El Director General de Juventud y Deportes.

José Juan Imbroda Manuel de Villena.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES**

191.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes mediante Ordenes de fecha 27 de diciembre de 2012, registrada al número 4.232, y de fecha 18 de enero de 2013, registrada al número 144, han tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- Que con fecha 30 de septiembre de 2011 se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases reguladoras de las Becas de Tecnificación Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) número 4.860 de 14 de octubre de 2011.

II.- Que con fecha 25 de octubre de 2012 se procede, mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 3522, a efectuar la convocatoria correspondiente. (BOME número 4.869 de 15 de noviembre de 2011).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 13 de diciembre de 2012, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 7 de las correspondientes bases.

V.- Que con fecha 13 de diciembre de 2012, y al amparo del artículo 9.1 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional entre el 13 de diciembre de 2012 al 26 de diciembre de 2012.

VII.- Que con fecha 27 de diciembre de 2012 mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, registrada al número 4.232, se procede a la concesión de las becas de tecnificación deportivas.

VIII.- Que con fecha 26 de diciembre de 2012 se presenta alegación por DOÑA CARMEN SOS ESTEBAN, con DNI 45.279.415-M, en representación de DON JESÚS MOYA SOS, con DNI 45.320.619-Q, número de registro 2012077675, de 26 de diciembre de 2012.

IX.- Que con fecha 17 de enero de 2013 se procede al estudio de la correspondiente alegación por la Comisión de Valoración, comprobando que en la valoración de los resultados no se había considerado los mejores resultados valorables del interesado, ya que no se valoraron los resultados correspondientes a los años 2009 y 2010.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 9.4 de las bases correspondientes, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes el órgano competente para resolver, y de acuerdo con la Orden de fecha 27 de diciembre de 2012, registrada al número 4.232, y de fecha 18 de enero de 2013, registrada al número 144, SE PROPONE:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del RGSCAM y 24.4 de la LGS, y vista el Acta de Reunión por el órgano colegiado, de fecha 13 de Diciembre de 2012, del expediente de CONVOCATORIA DE BECAS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE LA CIUDAD DE MELILLA, en aplicación del artículo 9.1 de las Bases de dicha Convocatoria, formulo ésta Propuesta de Resolución Provisional.

NOMBRE	MODALIDAD	RESULTADO	HISTORIAL						PROYECCIÓN	OLÍMPICO	CAR/CTD	TOTAL	BECA
Carlos Madolell Orellana	Tiro Olímpico	40 10	4	4	4	4	4	9	10	10	99	A	
Miguel Ángel Rozas López	Natación	40 0	0	0	4	4	4	10	10	0	72	A	
Jesús Moya Sos	Pádel	40 0	0	0	4	4	4	7	0	0	59	A	
Cristina Muñoz Cuadrado	Tiro Olímpico	40 10	1	3	4	4	4	8	10	10	94	B	
José María Aspra El Gharbaoui	Tiro Olímpico	40 0	4	3	4	4	4	6	10	0	75	B	
Pablo Castillo Valverde	Pádel	40 0	0	0	4	0	4	7	0	0	55	B	
Fernando J. Nicasio Ruiz	Natación	30 0	0	0	0	0	3	10	10	0	53	B	
Marta Ruiz Fernández de Castro	Pádel	20 0	4	1	1	3	2	5	0	0	36	B	
Wisal Mohamed Amar	Tenis	5 0	0	0	0	0	0	3	10	0	18	B	
Verónica Palomo Gil	Tiro Olímpico	40 0	4	4	4	1	4	7	10	0	74	C	
Santiago Montis Val	Tiro Olímpico	30 10	4	2	4	0	3	10	10	0	73	C	
Luis Cobreros Rico	Vela	10 0	0	0	0	0	0	2	5	0	17	C	
Mónica León saavedra	Pádel	10 0	0	0	0	0	0	3	0	0	13	C	
Paula Zarco Toledo	Tiro Olímpico	40 0	0	0	4	4	4	7	10	0	69	C	
Juan José Palomo Gil	Tiro Olímpico	10 0	1	3	0	0	1	4	10	0	29	C	

RELACION DE EXCLUIDOS Y CAUSA DE EXCLUSIÓN

EXCLUIDOS	CAUSA
ALI MOHAMED AMAR	Solicitudes presentadas fuera de plazo.
ACHRAF MOAHMED HOSEIN	Solicitudes presentadas fuera de plazo.
JAVIER GIMÉNEZ VÁZQUEZ	Solicitudes presentadas fuera de plazo.
BELÉN CALERO VEGA	Solicitudes presentadas fuera de plazo.
MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ	Solicitudes presentadas fuera de plazo.
DAVID DSANCHEZ LÓPEZ	Solicitudes presentadas fuera de plazo.
LILIAM MOHAMED SEL-LAM	Solicitudes presentadas fuera de plazo.
ADRIAN GUILLOT PLAZA	No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Tecnificación, de acuerdo con el artículo 2.1. e) de las Bases Regulatoras de Becas de Tecnificación Deportiva de la Ciudad de Melilla.

JAVIER AZNAR MARTÍNEZ	No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Tecnificación, de acuerdo con el artículo 2.1. e) de las Bases Reguladoras de Becas de Tecnificación Deportiva de la Ciudad de Melilla.
ARMANDO MOYA SOS	No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Tecnificación, de acuerdo con el artículo 2.1. e) de las Bases Reguladoras de Becas de Tecnificación Deportiva de la Ciudad de Melilla.
MIGUEL GONZÁLEZ GARCIA	No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Tecnificación, de acuerdo con el artículo 2.1. e) de las Bases Reguladoras de Becas de Tecnificación Deportiva de la Ciudad de Melilla.
ANAS KOUBAA MULUD	No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Tecnificación, de acuerdo con el artículo 2.1. e) de las Bases Reguladoras de Becas de Tecnificación Deportiva de la Ciudad de Melilla.

Lo que se traslada para su general conocimiento.

Las Órdenes de fecha 27 de diciembre de 2012, registrada al número 4.232, y de fecha 18 de enero de 2013, registrada al número 144, no ponen fin a la vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero.

Melilla a 21 de enero de 2012.

El Director General de Juventud y Deportes. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS
SECRETARÍA TÉCNICA

192.- Competencia delegada por orden de la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, núm. 31 de fecha 20 de enero de 2012, BOME nº 4889 de fecha 24 de enero de 2012).

Siguiendo la tradición del concurso de disfraces infantiles en los Carnavales, VENGO EN RESOLVER la aprobación de las Bases del mencionado Concurso para el año 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

CARNAVALES DE MELILLA 2013

Con motivo de la celebración de los Carnavales de Melilla 2013, la Consejería de Cultura y Festejos a través de la Viceconsejería de Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla, convoca un CONCURSO DE DISFRACES PARA ADULTOS conforme a las siguientes.

B A S E S

1º.- Podrán participar todas las personas a partir de 15 años y con residencia en Melilla.

2º.- El tema de los disfraces será libre, PERO NO SE ACEPTARAN EN EL CONCURSO AQUELLOS QUE SEAN DE CONFECCION INDUSTRIAL.

3º.- El jurado valorará la originalidad, buen gusto, trabajo y coreografía que aporten los concursantes en su presentación.

4º.- En la modalidad de Grupos solo podrá participar los compuestos por un mínimo de 8 personas y un máximo de 20 personas. Se admitirá dentro de la categoría de Grupos aquellos que puedan ser integrados por cinco menores (menores de 15 años) como máximo, en caso de sobrepasarlo el jurado no valorará a este grupo y quedará descalificado.

5º.- El disfraz debe ser portado a escena por el "PARTICIPANTE".

6º.- No podrá participar en el Concurso oficial aquel disfraz que haya sido "PREMIADO" en otra edición.

7.- Se establecen CUATRO modalidades con los siguientes premios:

A) INDIVIDUAL MASCULINO

Primer premio	750 €
Segundo premio	500 €
Tercer premio	300 €

B) INDIVIDUAL FEMENINO

Primer premio	750 €
Segundo premio	500 €
Tercer premio	300 €

C) DISFRAZ PAREJAS

Primer premio	800 €
Segundo premio	600 €
Tercer premio	400 €

D) DISFRAZ GRUPOS (mínimo 6 personas)

Primer premio	1.500 €
Segundo premio	1.000 €
Tercer premio	600 €

* En la categoría de Disfraz Grupos, se establece un premio especial de 600 € a la mejor puesta en escena.

Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

8º.- La inscripción se realizará en la Viceconsejería de Festejos, Cándido Lobera, 12 (Auditorium Carvajal), de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, finalizando el día 7 de febrero.

9º.- Cualquier tema musical que quiera utilizarse para la puesta en escena, deberá entregarse con la inscripción en un CD con su estuche o funda con el nombre que identifique al participante, cuya duración no podrá exceder de 5 minutos.

10º.- La dama que obtenga el mejor puesto en el Concurso oficial de disfraz individual femenino, será proclamada DIOSA DEL CARNAVAL DE MELILLA 2013. Asimismo los ganadores se comprometen a participar en la Cabalgata de Carnaval.

11º.- El concurso oficial se celebrará el Viernes día 8 de febrero, a las 21:00 horas.

12º.- El Jurado podrá declarar desierto aquellos premios que no hayan alcanzado un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable. La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

13º.- La presentación al Concurso de disfraces adultos de Carnaval supone la plena aceptación de sus Bases.

Melilla, 21 de enero de 2013.

El Secretario Técnico. Joaquín Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

SECRETARÍA TÉCNICA

193.- Competencia delegada por orden de la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, núm. 31 de fecha 20 de enero de 2012, BOME nº 4889 de fecha 24 de enero de 2012).

Siguiendo la tradición del concurso de disfraces infantiles en los Carnavales, VENGO EN RESOLVER la aprobación de las Bases del mencionado Concurso para el año 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

CARNAVALES DE MELILLA 2013

Con motivo de la celebración de los Carnavales de Melilla 2013, la Consejería de Cultura y Festejos, a través de la Viceconsejería de Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla, convoca un CONCURSO DE DISFRACES INFANTILES conforme a las siguientes.

B A S E S

1º.- Podrán participar todos los niños y niñas, en dos categorías, hasta los 4 años (Peques) y de 5 a 14 años (Infantil), con residencia en Melilla.

2º.- El tema y confección de los disfraces será libre, AUNQUE NO SE ACEPTARAN EN EL CONCURSO AQUELLOS QUE SEAN DE CONFECCION INDUSTRIAL.

3º.- En la modalidad de Grupos solo podrá participar los compuestos por un mínimo de 8 personas y un máximo de 20 personas, en caso de sobrepasarlo el jurado no valorará a este grupo y quedará descalificado.

4º.- El disfraz debe ser portado a escena por el "PARTICIPANTE".

5º.- No podrá participar en el Concurso oficial aquel disfraz que haya sido "PREMIADO" en otra edición.

6º.- El jurado valorará la originalidad, buen gusto y trabajo en la realización.

7º.- Se establecen varias modalidades en cada categoría, con los siguientes premios:

A) INFANTIL MASCULINO

Primer premio	350 €
Segundo premio	250 €
Tercer premio	200 €
Cuarto premio	150 €
Quinto premio	100 €

B) INFANTIL FEMENINO

Primer premio	350 €
Segundo premio	250 €
Tercer premio	200 €
Cuarto premio	150 €
Quinto premio	100 €

C) INFANTIL POR PAREJA

Primer premio	400 €
Segundo premio	300 €
Tercer premio	200 €

D) GRUPOS (Mínimo 6 personas)

Primer premio	750 €
Segundo premio	650 €
Tercer premio	550 €

E) PEQUES MASCULINO

Primer premio	300 €
Segundo premio	250 €
Tercer premio	200 €
Cuarto premio	150 €
Quinto premio	100 €

F) PEQUES FEMENINO

Primer premio	300 €
Segundo premio	250 €
Tercer premio	200 €
Cuarto premio	150 €
Quinto premio	100 €

G) PEQUES PAREJAS

Primer premio	350 €
Segundo premio	250 €
Tercer premio	150 €

Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

8º.- La inscripción se realizará en el Área de Festejos, Cándido Lobera, 12 (Auditórium Carvajal), de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, finalizando el día 7 de febrero.

9º.- Cualquier tema musical que quiera utilizarse para la puesta en escena, deberá entregarse con la inscripción en un CD con su estuche o funda con el nombre que identifique al participante, cuya duración no podrá exceder de 5 minutos.

10º.- La ganadora del Concurso oficial de Infantil femenino, será proclamada REINA DEL CARNAVAL INFANTIL DE MELILLA 2013, la ganadora del Concurso oficial de Peques femenino será proclamada PEQUE-REINA DEL CARNAVAL DE MELILLA 2013. Asimismo los ganadores se comprometen a participar en la Cabalgata.

11º.- El concurso se celebrará el sábado día 9 de febrero, a las 11 horas.

12º.- El Jurado podrá declarar desierto aquellos premios que no hayan alcanzado un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable. La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

13º.- La presentación al Concurso de disfraces infantiles de Carnaval supone la plena aceptación de sus Bases.

Melilla, 21 de enero de 2013.

El Secretario Técnico. Joaquín Ledo Caballero.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

194.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Edictos. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 14 de enero de 2013.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	LEGISLACION INFRINGIDA	IMPORTE SANCION
2012	888	HASSAN MOHAMED MIMUN	45286984F	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.i)	150 €
2012	924	ALI MOHAMED AHMED	45294092P	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	412 €
2012	961	MIMON BOARFA CHAIB	35056818B	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	100 €
2012	977	SALVADOR RODRIGUEZ BORORO	45301166K	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2012	994	KAMAL EL FOULKI BARAGRAGUI	45302971D	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	100 €

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

195.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Edictos. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 18 de enero de 2013.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2012	680	MOHAMED OUYBASLAM	X3393452D	HOSPITALET DE LLOBREGAT	BARCELONA	L.O. 1/1992 - 26.j)	150 €
2012	790	KAMAL BENSAYDI	X4332486E	FORTUNA	MURCIA	L.O. 1/1992 - 25.1	301 €
2012	837	DRISS RUBIU	X6202526R	BADALONA	BARCELONA	L.O. 1/1992 - 25.1	403 €

MINISTERIO DE EMPLEO

Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

E D I C T O

196.- Intentada sin efecto la notificación a la empresa MIGUELLEAL MARTÍNEZ, NIF 45261994H, domiciliada en Melilla, C/. Doctor Juan Ríos García 16, del levantamiento de la suspensión del procedimiento del que es titular, originado en Acta núm. 1522010000008389, se le comunica dicho trámite mediante el presente, para que surta los efectos de notificación, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente está a disposición del interesado, previa identificación del mismo o su representante, en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial.

A partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOME, se abrirá un nuevo plazo de OCHO DÍAS con vista a lo actuado, pudiendo formular alegaciones por término de otros tres días, a cuyo término quedará el expediente visto para resolución.

El Jefe de Negociado. Alías F. Gómez García.

MINISTERIO DE EMPLEO

Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

E D I C T O

197.- Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación en el domicilio aportado por el interesado, se procede a practicar la misma de acuerdo con lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de Melilla y en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se comunica a D. MOHAMED AHMED AL-LAL (45287470X) que consta como solicitante en el RECURSO DE REVISIÓN contra el acta de infracción 1522011000033529, de acuerdo con el art. 31 de la Ley 30/1992, de 2 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que la contestación a su solicitud se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/. Pablo Vallescá nº 10, 1º IZQ.).

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

MINISTERIO DE JUSTICIA

**JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚM. 4 DE MELILLA**

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 76/2012

T E S T I M O N I O

198.- ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ, Secretario Judicial, del JDO. 1.ª INST. E INSTRUCCIÓN N.º 4 de MELILLA, Doy Fe y Testimonio que en los autos de PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000076/2012 consta SENTENCIA número 73/12, cuyo fallo se pasa a transcribir a continuación:

F A L L O

DESESTIMAR la demanda interpuesta por la procuradora Dña. Cristina Cobreros Rico, en nombre y representación de D. Adrián España Pérez, contra D. El Mustafa Belkaa, y contra la Compañía de Seguros CASER, representada por la procuradora Dña. Cristina Fernández Aragón, con expresa condena en costas a la parte demandante.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinte días desde el siguiente al de su notificación, previo Depósito de la cantidad de cincuenta euros en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, previo pago de la tasa judicial preceptiva, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provin-

cial, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrado Audiencia Pública ante mí, doy fe.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que remito, extendiéndose el presente en Melilla, a 27 de noviembre de 2012.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN N.º 7 MELILLA

ROLLO PROCEDIMIENTO ABREVIADO

28/2012

E D I C T O

199.- D.ª ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ, Secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, HACE SABER:

En el presente Procedimiento Abreviado nº 1/12, Rollo de Sala nº 28/12, procedente de la Causa: D. Previa nº 841/11 dimanante del Juzgado de Instrucción nº 3 de Melilla, se ha dictado en esta Sala con fecha 16 de enero del actual providencia respecto del imputado ilocalizable LASAAD HDHAIRIA, titular del NIE n.º: X-7333274-T, en la que se acuerda notificar por Edictos la Sentencia de fecha 28 de diciembre de 2012 y cuyo tenor literal, en su fallo, es el siguiente:

"Que debemos de ABSOLVER Y ABSOLVEMOS libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables a MOURAD KAJALOUI, de los delitos Contrá los Derechos de los Ciudadanos Extranjeros y de Falsificación de los que venía acusado, con declaración de oficio de las costas procesales. y debemos CONDENAR Y CONDENAMOS a LASAAD

HDHAIRIA, como autor criminalmente responsable de un delito falsificación en documento oficial de los artículos 392 y 390 números 1º y 2º del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de seis meses de prisión, inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante dicho tiempo, multa de seis meses a razón de una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria legalmente establecida, y al abono de la mitad de las costas procesales.

Se dejan sin efecto las medidas cautelares que se hayan podido adoptar durante la tramitación de esta causa.

Se acuerda dar a los efectos intervenidos el destino legal que proceda.

Para el cumplimiento de la pena impuesta, le será de abono todo el tiempo que viene estando privado de libertad por esta causa, si no lo hubiere sido ya en otra.

Notifíquese a las partes la presente Resolución previniéndoles que contra ella, cabe interponer Recurso de Casación para ante la Sala Segunda (de lo Penal) del Tribunal Supremo, preparándolo ante ésta, por medio de escrito firmado por Letrado y Procurador, dentro de los cinco días desde su notificación.

Remítase testimonio de esta Sentencia al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Melilla (Oficina de Extranjería), a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Así por nuestra Sentencia, de la que se unirá testimonio literal al Rollo de Sala correspondiente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para que conste y sirva de notificación al imputado, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla, a 16 de enero de 2013.

La Secretario. Ana Isabel Isla Hernández.

